



Julio 23, 2010

Folio No. : 85/2009-2010

Asunto: Dictamen Fiscal 2009 / Ampliación del plazo para su presentación a Agosto 31, 2010 y Septiembre 6, 2010 (Consolidación).

Incluye:

- i) Los contribuyentes ubicados en los municipios declarados como zonas de desastre natural o como zonas de emergencia con motivo del Huracán Alex.
- ii) El resto de los contribuyentes.

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA
MEMBRECÍA EN GENERAL DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, a través de su Vicepresidencia de Fiscal, da a conocer que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), publicó el día de hoy en su portal de Internet, el nuevo Anteproyecto de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010.

En este nuevo Anteproyecto, se modificó la regla II.2.19.2., relativa a las nuevas fechas para la presentación del dictamen fiscal del ejercicio 2009, conforme a lo siguiente:

LETRAS DEL RFC	FECHA DE ENVIO
De la A a la F	Del 19 al 23 de agosto de 2010
De la G a la O	Del 24 al 26 de agosto de 2010
De la P a la Z y &	Del 27 al 31 de agosto de 2010

Asimismo se precisa que tratándose de sociedades controladoras que consoliden su resultado fiscal, deberán enviar el dictamen fiscal a más tardar el 6 de septiembre de 2010.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Vicepresidencia de
Fiscal

Sírvanse encontrar adjunto, el Anteproyecto citado.

Reciban un cordial saludo.

***El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP
C.P.C. Luis Raúl Michel Domínguez
Presidente**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2009-2010.

c.c. Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.- Jefe del SAT.

c.c. Juan Carlos Rizo León.- Administrador General de Grandes Contribuyentes del SAT.

c.c. Alberto Real Benítez.- Administrador General de Auditoría Fiscal Federal del SAT.

El contenido de este folio, es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita sólo a su difusión.